

BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +
Movilidades del STAFF OBSERVACIÓN
Flujo: Curso 2024/2025
2025-1-ES01-KA131-HED-000328935

1. PREÁMBULO

El I.E.S PINO MONTANO tiene por objeto ofrecer la posibilidad de vivir una Experiencia de movilidad Erasmus+ al staff relacionados con los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Nuestro centro tiene concedida la CARTA ECHE SUPERIOR, hecho que se traduce en el acceso estable a los fondos necesarios para la realización del Plan Erasmus+ hasta el año 2027.

Todas las actuaciones de movilidad diseñadas se ajustan a la normativa Erasmus+ (objetivos de las estancias, procesos de selección de candidaturas, cuantía de las becas, documentos justificativos, derechos y obligaciones de los participantes, consecuencias del incumplimiento de las normas, etc.). La firma del Documento de Aceptación de Beca y del Convenio de Subvención se traduce en la Aceptación explícita del acatamiento de dichas "reglas del juego".

Los solicitantes de las becas deben ser conscientes de la complejidad asociada a la organización de las estancias y deberán ser flexibles ante las variaciones que se puedan producir sobre la programación contemplada en estas Bases. El importe de las becas NO es suficiente para cubrir todos los costes de las estancias, por lo que los solicitantes aceptan de forma explícita esta circunstancia.

2. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD

Con el fin de incentivar la participación del personal del centro (equipo directivo y profesorado adscrito a la impartición de Ciclos Formativos de Grado SUPERIOR en actividades para la internacionalización, se convocan

2 becas Erasmus+ de movilidad para OBSERVACIÓN de MAXIMO CINCO días de duración más dos de viaje a **DESTINO SELECCIONADO POR EL PERSONAL**

La movilidad para la realización de un curso de formación consiste, en realizar el citado curso acorde con los objetivos del proyecto Erasmus.

Los objetivos generales de la estancia son los siguientes:

- ☐ Intercambio de experiencias con profesores, instituciones y empresas de Europa, que permitan optimizar la idoneidad de los contenidos formativos impartidos por los centros y su adaptación a las necesidades de la realidad empresarial.
- ☐ Identificar actuaciones, estrategias o metodologías formativas innovadoras y exitosas; especialmente en el ámbito de la Formación Profesional.
- ☐ Se incluye como prioritarias la siguiente temática:
 - Adquisición de competencias digitales en el ámbito de la digitalización de la gestión de los centros educativos y en el área de la didáctica.
- ☐ Promover una mayor conciencia de ciudadanía europea y generar una red de trabajo colaborativo de carácter internacional.
- ☐ Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos psicopedagógicos.
- ☐ Potenciar las habilidades lingüísticas de los participantes.
- ☐ Motivar a los participantes en su actuación docente.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Formar parte de equipo directivo y/o profesorado con competencia docente en grado SUPERIOR.

4. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La duración máxima de la actividad será de 5 días de trabajo más un período de viaje de 2 días.

Los períodos específicos de las estancias dependerán de la disponibilidad de la entidad socia en el país de destino y de la existencia de vuelos y alojamientos con precios asequibles.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

5.1 Plazo, procedimiento y documentos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **05/09/2025**

El procedimiento de solicitud consta de los siguientes pasos:

1. Cumplimentación del Formulario de Solicitud.

5.2 Criterios de evaluación y adjudicación de las ayudas (Aprobados en Claustro y Consejo Escolar)

Criterios (elegibilidad de profesorado)	Porcentaje	Baremación
Implicación en el desarrollo del currículo y en la gestión del Centro. (Cargos directivos, coordinación de planes y programas en los últimos cinco cursos)	10% (0.25 puntos por cada curso con cargo académico o directivo)	Equipo Erasmus
Predisposición a la formación e innovación educativas	20%	Equipo Erasmus
(Participación en cursos, jornadas, congresos, grupos de trabajo, formación en centro, planes y programas no europeos, premios, etc. en los últimos cinco cursos)	(0.1 punto por cada 10 horas de participación)	
Implicación en la internacionalización educativa. (Participación en planes, programas, proyectos o concursos europeos en los últimos cinco cursos)	40% (0.1 punto por cada 10 horas de participación) (0.25 puntos por cada coordinación) (0.25 puntos por cada premio o distintivo)	Equipo Erasmus
Competencia lingüística en L2. (Titulaciones acreditadas o entrevista personal).	20% (2 puntos por C2, 1.5 puntos por C1, 1 punto por B2, 0.5 puntos por B1)	Departamento de Inglés / Francés
Compromiso con la diseminación de buenas prácticas y la formación en el Centro. (Impartición de cursos o coordinación de grupos de trabajo en los últimos cinco cursos).	10% (0.1 punto por cada 10 horas)	Equipo Erasmus
Profesorado con destino definitivo en el Centro	+1 punto	Dirección

OBSERVACIONES
1ª En caso de empate se designará al profesor/a de mayor antigüedad.
2ª El profesor/a que disfrute de la beca de movilidad viaja como representante del centro y, en consecuencia, se compromete a exponer la experiencia al resto del profesorado. Para ello, habrá ido recogiendo información documental y de primera mano sobre el ejercicio docente en el país de destino, sobre todo, aquella que se pueda transferir a nuestro sistema educativo y que suponga una posible mejora del mismo.
3ª Los centros educativos de origen no aportarán ninguna ayuda económica adicional a la propia beca en concepto de manutención, estancia, viaje, etc.

Se publicará en la página web del centro y en el tablón de la sala de profesores la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas junto con la resolución provisional con la puntuación obtenida por las personas solicitantes **salvo que no resulte necesario el proceso de selección por faltas de solicitudes.**

Si el número de solicitudes es mayor al de las plazas ofertadas, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones. La fecha de publicación del listado provisional es el **10/09/25**. Resueltas las alegaciones se procederá a la publicación el **17/09/2025** en el tablón Erasmus+ de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y adjudicación de plazas, así como listado de reservas si procede.

6. RENUNCIA Y SUSTITUCIONES

En caso de renuncia, ésta deberá presentarse por escrito, dirigida a la Dirección del centro. Se considerará que renuncian tácitamente a la movilidad (y en consecuencia a la ayuda), las personas beneficiarias que no hayan presentado la documentación requerida en los plazos y en las condiciones descritas en estas bases.

En caso de que se produzca alguna renuncia, o que no se entregue la documentación en las condiciones y el plazo previstos, se podrá adjudicar la movilidad, si procede, a los integrantes de la lista de reserva. En caso de renuncia una vez iniciada la organización de la movilidad, el participante se hará cargo de los gastos ocasionados hasta el momento.

7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La duración máxima financiada será de 5 días de observación más 2 de viaje. Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar en el Acuerdo de Movilidad para la observación, siendo este el que se utilicen para el cálculo de la cuantía a percibir.

Las actividades de movilidad para observación Erasmus+ KA131-HED están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de la movilidad para observación en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

● Financiación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país.

Las ayudas, en todo caso, NO pretenden cubrir todos los gastos del personal durante el período en el extranjero sino únicamente parte de los gastos ocasionados por la participación en el mismo en el Programa Erasmus+.

7.1 Justificación de los gastos de alojamiento, estancia y viaje:

Se tendrán en cuenta exclusivamente los costes de viaje, alojamiento y seguros, correspondientes a los días de formación (máximo 5). En el caso que los costes sean superiores a la ayuda concedida el participante financiará la diferencia con recursos propios.

Existe **una opción** para la gestión de las movilidades, gestión propia por parte del participante (siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los requisitos y objetivos del Proyecto y el Comité de Dirección lo autorice).

El participante firmará un Acuerdo en el que aceptará recibir la totalidad o parte de la beca en especie. El centro de envío será el encargado de contratar los servicios asociados al seguro, y procederá al pago de las facturas generadas, quedando éstas archivadas por el centro y pudiendo ser consultadas por el participante. En el caso en el que los gastos sean inferiores a la beca concedida, el participante recibirá la diferencia mediante transferencia bancaria en concepto de "REMANENTE"

En caso de **Gestión Propia de la Movilidad**, para la justificación de la ayuda es necesario:

* **Alojamiento:** se aportará factura original de acuerdo con los gastos reales ocasionados, teniendo en cuenta que no podrán superar las cantidades máximas establecidas para alojamiento en la normativa de gestión económica, deberá aportar justificante del pago (cargo en cuenta o justificante de transferencia).

* **Gastos de viaje:** factura a nombre del participante con el itinerario del viaje y coste. El gasto a abonar será el máximo indicado para viaje en función de la distancia según la tabla indicada más arriba:

- Las personas beneficiarias deberán tratar de contratar el medio más económico para viajar.
- No se autoriza en ningún caso indemnización por uso de vehículo de alquiler o propio
- No se financiarán gastos de cancelación ni otros gastos adicionales al margen de los señalados anteriormente y con los máximos dispuestos.

7.2. Cobro de la ayuda

En el caso en el que la **Gestión económica se realice por el centro**, y siempre y cuando se devengue una partida de “REMANENTE”, éste se abonará en un pago antes de la movilidad y una vez realizada la actividad y deberá presentar la **siguiente documentación**:

- **Certificado de Estancia Formativa O EUROPASS** original o similar, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección del centro de la institución de acogida, en el que se especifiquen las fechas de formación.
- **Cuestionario UE** sobre los principales resultados obtenidos. Se trata de un formulario on-line facilitado por la Comisión Europea.
- **Facturas originales de los gastos de viaje y alojamiento:** facturas, recibos, billetes de viaje usados, visados, tarjetas de embarque, confirmación electrónica del vuelo, pruebas de transferencia, etc

a) SEGURO MÉDICO

Es imprescindible estar cubierto por un Seguro Médico durante la estancia en el país extranjero.

* Tarjeta Sanitaria Europea

* Seguro de viaje

En cualquier caso, y dada la importancia de disponer de otras coberturas además del seguro médico básico, de asistencia en viaje, que incluye, entre otros, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos, durante la estancia en el extranjero. El importe individual será abonado por el centro (financiado en ocasiones por la ayuda de subsistencia del programa Erasmus +) y el certificado será enviado antes del período de movilidad, por correo electrónico a la dirección facilitada por el participante

b) OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

- a.- No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
- b.- Encontrarse en servicio activo y efectivo durante el curso académico en que desarrolle su estancia formativa (personal directivo y/o equipo docente de los CFGM).
- c.- Comunicar de inmediato al Coordinador Erasmus del centro y a Dirección todo cambio que pueda producirse respecto a la solicitud inicial.
- d.- Entregar en la dirección del centro la siguiente documentación cumplimentada adecuadamente:
 - Acuerdo de Movilidad para observación (firmado por la institución de origen y la de destino).
 - Convenio de Subvención (dos originales firmados)
 - Certificado de Estancia formativa (original).
 - Cuestionario UE.
 - Justificantes de viaje y alojamiento (en caso de gestión propia).
- e.- Responsabilizarse de los trámites de solicitud de la tarjeta sanitaria, la búsqueda y localización de alojamiento (si procede) y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.
- f.- Aceptar todas las condiciones del Programa formativo Erasmus +.

- g.- Respetar las normas COVID 19 o de seguridad sanitaria que se pudieran diseñar para la realización del viaje.
- h.- Hacer constar que se ha contado con una subvención de la Agencia Nacional, dentro del programa de Formación Permanente Erasmus, cuando se participe en la difusión, comunicación o publicidad de la actividad subvencionada.
- i.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Agencia Nacional, así como a la comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el que la beca sea reglamentariamente susceptible de control (5 años).
- k.- Colaborar en las acciones de Divulgación del Proyecto, aportando material gráfico sobre la estancia, así como vídeos o presentaciones representativas de la experiencia vivida.

El incumplimiento de algunos de los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el resto de la normativa podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver la cantidad correspondiente.

En Sevilla, a 1 SEPTIEMBRE de 2025

ANEXO 1.- MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA****NOMBRE DEL PROYECTO:** ERASMUS+ VET PINO MONTANO**Nº PROYECTO:** 2025-ES01-KA121-VET-000328907

D/Dª.

con DNI _____ en calidad de _____

de la entidad / I.E.S. _____

DECLARO QUE

Tras solicitar la participación en el programa de movilidad JOB SAHDOWING para el staff Erasmus + o REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN convocado por mi centro y finalizado el proceso de selección, he sido propuesto/a para participar en dicho proyecto, con una beca con destino a _____ en el período _____

Por ello, **ACEPTO** participar en el proyecto Erasmus + indicado anteriormente y aceptar la beca de movilidad que me ha sido concedida. En caso de renuncia, me **comprometo** a sufragar los costes devengados desde la fecha de aceptación de la beca hasta la de renuncia (viajes, alojamiento, seguros, etc.).

Yo como beneficiario/a de la beca concedida soy el/la **único/a responsable** de mis acciones en las empresas o instituciones del país de destino eximiendo de todo tipo de responsabilidad a mi Centro de Envío en el ejercicio de acciones como consecuencias de daños causados, renunciaciones o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Centro de envío y/o a sus entidades colaboradoras.

De manera expresa, **declaro** que respetaré el **Protocolo de Seguridad Sanitaria que se pueda establecer** y me **comprometo** a cumplir las normas que se pudieran incluir en un futuro en el caso de que la evolución de la pandemia así lo requiera. Declaro que conozco que no es posible que exista un **“riesgo cero”** de contagio y acepto expresamente mi responsabilidad en caso de una posible infección.

Por último, **autorizo** a mi Centro de Envío para que pueda utilizar mi nombre, voz e imagen en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con el programa Erasmus y ello sin derecho a percibir compensación económica alguna.

En _____, a _____ de _____

Fdo.: D/Dª _____